COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS PRINTEC S.A. EN LOS ÍTEMS N° 2, 3 Y 5 Y SDA PARAGUAY S.A. EN EL ÍTEM N° 4 Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 1, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y PRODUCTOS DE PAPEL" ID Nº 409815, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

RES. CNV N° 82 I/22
Acta de Directorio Nº 079/2022 de fecha 22 de junio de 2022

Asunción, 22 de junio de 2022

VISTO: La Ley Nº 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022", el Decreto Nº 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.873/2022…", la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2.992/2019 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", Resolución DNCP Nº 1.890/2020, la Resolución CNV Nº 27 I/2022, la Nota CNV/ADM Nº 0296/2022, la Nota CNV/ADM Nº 0313/2022, el Acta de apertura de ofertas, la Nota CNV/CE Nº 0348/2022, el Expte. Mesa de entrada N° EM 2001 y el Informe CE Nº 01/2022 del Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CNV Nº 27 I/22 fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio 2022, donde fue incluido el llamado "Adquisición de tóner y productos de papel" ID N° 409815.----------

Que, según Nota CNV/ADM Nº 0296/2022, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV), comunicó la realización del Llamado a Contratación Directa Nº 01/2022 "Adquisición de tóner y productos de papel" ID Nº 409815, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a lo dispuesto en el art. 17 del Decreto Nº 2.992/2019, generándose el Expte. Nº 306403.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el SICP, a través de la Nota CNV/ADM Nº 0313/2022 se remitió invitación a las siguientes empresas: Printec S.A., SDA Paraguay S.A., J. Fleischman y Cía. S.A., Distribuidora RPM, Office Compu S.A. y Molman S.A., a los efectos de que éstas presenten sus ofertas, para las 10:00 hs. del día 25 de mayo del corriente año.----------

Que, en la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas se recibieron cuatro ofertas y se procedió a realizar el acto de apertura correspondiente, siendo las empresas oferentes Paraguay Insumos.com S.A., Printec S.A., SDA Paraguay S.A. y Security Systems Paraguay S.A., según consta en el Acta de apertura.----------

Que, el Comité de Evaluación realizó la verificación de los documentos sustanciales presentados por las cuatro empresas oferentes conforme a lo establecido en el art. 63 del Decreto Nº 2.992/2019: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",* y lo dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones".* Al respecto, según lo expuesto en el Informe CE Nº 01/2022, la oferta de Paraguay Insumos.com S.A. fue descalificada del proceso de contratación por observarse que la garantía de mantenimiento de la oferta no fue debidamente completada. Por tanto, tres de las cuatro empresas oferentes cumplieron con la presentación en forma de los documentos sustanciales.----------

REF.: POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS PRINTEC S.A. EN LOS ÍTEMS N° 2, 3 Y 5 Y SDA PARAGUAY S.A. EN EL ÍTEM N° 4 Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 1, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y PRODUCTOS DE PAPEL" ID Nº 409815, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

RES. CNV N° 82 I/22
Acta de Directorio Nº 079/2022 de fecha 22 de junio de 2022

Asunción, 22 de junio de 2022

Que, el Decreto Nº 2.992/2019 dispone en el art. 63 Método de evaluación, numeral 2. *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"*. Al respecto, ninguna de las ofertas presentadas es de origen nacional y la oferta de Security Systems Paraguay S.A. fue presentada con un error aritmético en el precio total del ítem N° 5 y por tanto en el monto total de la oferta. Conforme a la Nota CNV/CE Nº 0348/2022 se comunicó dicha situación a la citada empresa y se le solicitó la aceptación de la corrección realizada por la convocante. En respuesta se recibió la nota con mesa de entrada Nº EM 2001, donde se manifiesta la aceptación de la corrección realizada.----------

Que, se realizó el análisis de los precios ofertados en todos los ítems, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, constatándose que Printec S.A. y SDA Paraguay S.A. cotizaron por debajo del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial inferior al margen del 25%, y, Security Systems Paraguay S.A. cotizó por encima del precio referencial, siendo la diferencia entre los precios ofertados y los referenciales inferior al 15%.----------

Que, el Decreto Nº 2.992/2019 establece en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*, y, siendo las ofertas con el menor precio las presentadas por Printec S.A. en los ítems N° 2, 3 y 5 y SDA Paraguay S.A. en el ítem N° 4, se procedió a la verificación de sus documentos formales y demás requisitos establecidos en el pliego.----------

Que, Printec S.A. y SDA Paraguay S.A. cumplieron con todos los requisitos del Llamado, según lo expuesto en el Informe CE Nº 01/2022.----------

Que, la Ley Nº 2.051/2003 dispone en el art. 30 *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, y el art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. --

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 01/2022 sugirió al Directorio de la CNV, declarar desierto el ítem N° 1 – Toalla de papel para cocina en rollos y adjudicar a las empresas que presentaron el precio más bajo y que cumplen con la capacidad legal y experiencia establecidas en el proceso de Contratación Directa Nº 01/2022 "Adquisición de tóner y productos de papel" ID Nº 409815 y, según proveído de fecha 14 de junio del corriente, el Directorio resolvió aceptar las mencionadas sugerencias.----------

REF.: POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS PRINTEC S.A. EN LOS ÍTEMS N° 2, 3 Y 5 Y SDA PARAGUAY S.A. EN EL ÍTEM N° 4 Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 1, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y PRODUCTOS DE PAPEL" ID Nº 409815, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

RES. CNV N° 82 I/22
Acta de Directorio Nº 079/2022 de fecha 22 de junio de 2022

Asunción, 22 de junio de 2022

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE

1 – AUTORIZAR, en el Llamado de Contratación Directa Nº 01/2022 "Adquisición de tóner y productos de papel" ID Nº 409815, la adjudicación en los ítems N° 2, 3 y 5 y el pago a la empresa Printec S.A., por un monto total de G. 9.948.000 (Guaraníes nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil) IVA incluido, para la adquisición de: 2 (dos) Tóner para impresora RICOH SP 377 DNWX negro, 3 (tres) Tóner para fotocopiadora multifuncional RICOH IM 550 negro y 6 (seis) Tóner para Impresora HP Láser Jet Pro M203 dw negro, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

2 – AUTORIZAR, en el Llamado de Contratación Directa Nº 01/2022 "Adquisición de tóner y productos de papel" ID Nº 409815, la adjudicación en el ítem N° 4 y el pago a la empresa SDA Paraguay S.A., por un monto total de G. 3.690.000 (Guaraníes tres millones seiscientos noventa mil) IVA incluido, para la adquisición de 6 (seis) Tóner para impresora HP Láser Jet Pro M201 dw negro, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

3 – DECLARAR, desierto el ítem N° 1 – Toalla de papel para cocina en rollos, del Llamado de Contratación Directa Nº 01/2022 "Adquisición de tóner y productos de papel" ID Nº 409815, conforme al art. 30, inciso b) de la Ley N° 2.051/03.----------

4 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.------

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO. DIGITALMENTE) ***JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente***
LUIS M. TALAVERA I., Director
FERNANDO A. ESCOBAR E., Director

CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original.

María Lidia Zalazar Torales

Firmado digitalmente por MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Fecha: 2022.06.23 09:29:55 -04'00'

Abg. MARÍA LIDIA ZALAZAR T. DE SILVERO
Secretaria General